

EXPTE.Nº 0019-95

ORDENAZA

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a ampliar el detalle de cuadras a pavimentar según lo determina el Art. 2º) de la Ordenanza 1349, en lo siguiente:

- Calle Costa entre Islas Malvinas y Murature: una cuadra
- Calles Maciel entre Islas Malvinas y Murature: una cuadra

ARTICULO 2º) La ampliación dispuesta en el Art. 1º) se regirá por lo dispuesto en los artículos del 3º a 8º inclusive de la Ordenanza N° 1349, promulgada por el Departamento Ejecutivo el 5 de Enero de 1995.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Febrero 2 de 1995.-

Registrada bajo el número: 1357/95